

correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Santurdejo, a 21 de marzo de 1988.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.448

Este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24-3-88 aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1988 y sus Bases de ejecución, así como el Catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 446,1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril y R.D. 861/86 de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del art. 446,1 del R.D.L. 781/86.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido a que se refieren los arts. 112,3 de la Ley 7/85 y 446,3 del R.D.L. 781/86 en uno u otro caso.

En Santurdejo, a 25 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987 III.C.449

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto, así como la de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares y Liquidación del Presupuesto, correspondientes al Ejercicio de 1987 con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Soto en Cameros, 25 de marzo de 1988.— El Alcalde, Cecilio Herreros Solano.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.450

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto en Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio,

formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Soto en Cameros, a 25 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Exposición pública de una modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano III.C.451

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de marzo de 1988 acordó aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano por lo que respecta a la calificación del suelo que ocupa la finca rústica Polígono 6 Parcela 313. Dicho acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por término de un mes.

Uruñuela, 22 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

Exposición pública del expediente número 1/87 de Modificación de Crédito III.C.452

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 de modificación de crédito que afecta al Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 1987, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual, se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo pleno resolverá en el plazo de treinta días, en caso de ausencia de reclamaciones se entenderá elevado a definitivo.

En Zarratón, a 28 de marzo de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto de subasta IV.485

En virtud de lo dispuesto de P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Gaspar B. García Gil contra la Empresa demandada Comercial Española de Maquinas Automáticas, S.A. domiciliada en Alférez Provisional, número 2-4º Izda de Logroño en Autos número 453/87 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 2 de mayo de 1988, en segunda subasta, en su caso, el día 27 de mayo de 1988 y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de junio de 1988, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría

el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7ª.— Que en segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del reamte, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y